



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO  
DE VITORIA-GASTEIZ Y ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA  
PARA EL AÑO 2017.**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene como uno de sus objetivos prioritarios promover el uso del euskera en los diversos ámbitos de la vida social de la ciudadanía. Uno de los ámbitos considerados estratégicos para esta labor de promoción es el de la cultura y el ocio. Así mismo, el Ayuntamiento de Vitoria, dentro de su política social, tiene como objetivo la potenciación y desarrollo de colectivos que promuevan actividades tendentes a mejorar las relaciones interpersonales y la calidad de vida de la ciudadanía en todos los ámbitos de sus vidas, tanto a nivel individual como colectivo.

Arabako Bertsozale Elkartea tiene entre sus objetivos garantizar la transmisión del bertsolarismo, extender la afición por el mismo e impulsar su investigación, trabajando para ello en la ciudad de Vitoria y el Territorio Histórico de Alava.

En este sentido, los últimos años se vienen suscribiendo convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria y la citada asociación para la consecución de esos objetivos en la ciudadanía de Vitoria mediante diferentes programas y actividades.

Arabako Bertsozale Elkartea ha presentado una propuesta de actividades para el año 2017, en la que propone tres programas y diversas actividades enmarcadas en cada uno de ellos con el fin de impulsar la transmisión, promoción, investigación y afición del bertsolarismo en Vitoria.

Considerando que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A núm. 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

Considerando que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Visto que existe consignación económica adecuada y suficiente en la partida 231203.3341.48970 del presupuesto vigente para el año 2017.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.



Visto el Acuerdo de la Junta de gobierno local sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, la Concejala Delegada del Departamento de Cultura, Educación y Deporte eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración para el ejercicio 2017 entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Arabako Bertsozale Elkarte, destinando a tal fin la cantidad de 14.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 231203.3341.48970 del presupuesto vigente del Departamento de Cultura, Educación y Deporte para el año 2017.

**SEGUNDO -** El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2017.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2017.-**

Se aprueba la precedente Propuesta.

